

CONSTANCIA SECRETARIAL: señora Juez, en la fecha paso a despacho para proveer. Octubre 21 de 2020.

Dayana Acevedo Gutierrez

Oficial Mayor.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Solicitud:	Prueba Extraprocesal.
Solicitante:	Guillermo Cataño Hernández.
Convocado:	Yenner Arley Flores Uribe.
Radicado:	05001-40-03-005-2020-00344-00
Asunto:	Inadmite solicitud.

Se **INADMITE** la presente solicitud de Prueba Extraprocesal, promovida por el señor **GUILLERMO CATAÑO HERNÁNDEZ**, para que en el término de cinco (5) días, para que subsane en los siguientes términos, so pena de rechazo:

- Como quiera que la solicitud enviada por el señor **GUILLERMO CATAÑO HERNÁNDEZ** se realiza en calidad de representante legal de la sociedad **CONFORMAR INGENIEROS CIVILES S.A.S.**, deberá allegar el certificado de existencia y representación, donde se identifique tal calidad.
- Así mismo, teniendo en cuenta que lo pretendido es el interrogatorio de parte del señor **YENNER ARLEY FLORES URIBE**, como representante legal de las sociedades **TRITURADOS Y ARENAS DEL NORTE S.A.S.**, y

METROARIDOS S.A.S., deberá allegar el certificado de existencia y representación de ambas empresas, con el fin de verificar la calidad en que actuará; lo anterior, por cuanto lo pretendido en el reconocimiento de obligaciones adquiridas entre las partes (Sociedades).

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 7-CDAG
Revisado y aprobado: 1-MRM